MYRIAM AMIGO ARANCIBIA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA DE SANTIAGO

Cert Nº: 123456840794 Verifique validez en http://www.fojas.cl

GAES.POD NR

Repertorio N°: 16.658/2019.-

OT. N°: 338.740.-

PODER

GAES S.A.

A

LIEBANA MARTOS, MANUEL LUIS

EN SANTIAGO DE CHILE, a un día del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Don **LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO**, español, divorciado, audioprotesista, cédula de identidad para extranjeros Número **catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro guion cero**, en representación de **GAES S.A.**, sociedad del giro de soluciones auditivas, Rol Único Tributario Número **noventa y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta guión dos**, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Bellet Número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tres, Providencia, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, expone: **PRIMERO: Antecedentes y Considerandos. Uno)** La sociedad **GAES S.A.**, en adelante "GAES CHILE" o "la Compañía", fue constituida bajo las leyes chilenas, por escritura pública otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie con fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, cuyo extracto fue inscrito a fojas treinta mil ochocientas cincuenta y cinco Número veinticuatro mil novecientos setenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y siete; y publicado en el Diario Oficial el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. **Dos)** Considerando que GAES CHILE se convertirá en accionista de la compañía ecuatoriana denominada AUDIOVITAL CIA. LTDA., y, **Tres)** Considerando que, de conformidad con las Reformas al Artículo seis de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como

Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER otorgado el 01 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 16658 - 2019.-

Santiago, 03 de Octubre de 2019.-

Nº Certificado: 123456840794.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456840794.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456840794 .-

CUR Nº: F484-123456840794.-

Myriam Amigo Arancibia

Digitally signed by Myriam Amigo Arancibia
Date: 2019.10.03 14:07:41 -03:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabet Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile

Cert N° 123456940794 Verifique validez en http://www.fojas.cl

establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías de Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta en Ecuador; pero, deberán tener en la República Ecuatoriana un apoderado o representante referido en el inciso primero del citado artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. **SEGUNDO:** En este acto, y por medio de esta escritura **GAES CHILE**, a través de su representante, ya individualizado, otorga poder y designa como apoderado a don **MANUEL LUIS LIEBANA MARTOS**, español, pasaporte Número P A A dos siete uno seis seis siete, en adelante el "Apoderado", para que actúe en representación y a nombre de GAES CHILE en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este poder, pudiendo: **Uno)** Actuar a nombre de la Compañía en la constitución de sociedades en Ecuador, pudiendo aceptar a nombre de la Compañía transferencia de acciones o cesión de participaciones; para que pueda actuar como cedente de acciones o participaciones a favor de terceros respecto de las títulos que mantenga la Compañía en Ecuador. El Apoderado podrá tomar todas las acciones legales, llevar a cabo todos los trámites y acciones legales, que en su absoluta discreción considere oportunos, necesarios, recomendable o incidentales, sin limitación, para el propósito del poder aquí otorgado o en conexión con las facultades aquí concedidas. **Dos)** Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo seis de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador. **TERCERO:** La Compañía se reserva el derecho a revocar este poder en cualquier momento a su sola discreción y voluntad. **CUARTO:** Este Poder /y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación/ será interpretado y estará sujeto a las leyes de Ecuador. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que fueren pertinentes en los registros respectivos. **LA PERSONERÍA** de **LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO**, para actuar en representación de **GAES S.A**, consta de la escritura pública de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **La presente escritura ha sido confeccionada de conformidad con el borrador elaborado por el abogado José Ignacio Rufin Gana.-** En

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago

NOTARIO TITULAR

Cert N° 123456840794 Verifique validez en http://www.fojas.cl

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el Número señalado. DOY FE.

LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO

C.I. N° 14659694-0

En representación de GAES S.A.,

Dig. : NRS
Rep. N°: 16658/2019.-
Firmas : 01
Copias : 03
Dchos. :$ 30.000.-

Cert N° 123456840794 Verifique validez en http://www.fojas.cl

FOJA INUTILIZADA

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIO PUBLICO 21 NOTARIA SANTIAGO-CHILE

Pag: 6/6

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	**CHILE**		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIA TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	21° NOTARIA DE SANTIAGO DE MYRIAM AMIGO ARANCIBIA		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	SANTIAGO	**6. El día** the / le	04-10-2019
7. Por by / par	Raúl Andrés Sanhueza Carvajal		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC902207		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		**10. Firma** signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: GAES S.A.

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 16658/2019
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	9327C18ED2

Número Apostilla [EAC902207]
Fecha Emisión [04-10-2019]